

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN EL T.M. DE PENÀGUILA

TIPO QUEMA	PERIODO	DIAS	HORARIO
Restos de podas y quema en montones	16 octubre a 28/29 febrero	Todos	Salida sol a 17:00
	1 marzo a 30 mayo	Todos	Salida sol a 13:00
	1 junio a 15 junio (sólo se puede quemar ramaje de olivo en verde)	Todos	Salida sol a 11:00
Quema de márgenes, cunetas, acequias y rastrojeras	31 mayo a 16 octubre (y semana santa)	PROHIBIDO	
	Resto del año	Todos	De 07:00 a 12:00

OBSERVACIONES

Resto de podas y quema en montones

Se realizarán las quemas en quemadores de hormigón construidos para tal fin, o bien, si no se dispone de ellos, la quema se hará en el centro del bancale

La distancia mínima entre la hoguera y los márgenes, cunetas, o cualquier otra formación en la que haya continuidad en la vegetación susceptible de poderse quemar será de 15 m

La altura de llama no debe superar los 2 metros

No se podrá abandonar el fuego mientras se está realizando la combustión, pudiendo alejarnos cuando se han extinguido todas las brasas

Nos debemos proveer de una mochila extintora de 20 litros de capacidad como mínimo.

No se podrán realizar quemas los días en que la velocidad del viento sea mayor de 10 km/h

Quema de márgenes, cunetas, acequias y rastrojeras

Prohibido realizar este tipo de quemas a menos de 50 m de monte

No se podrá abandonar el fuego mientras se está realizando la combustión, pudiendo alejarnos cuando se han extinguido todas las brasas

Los bancales (superior e inferior) que definen el margen que se va a quemar deben estar labrados (sin posibilidad de continuidad de fuego por ningún lado). En el caso de cunetas, el camino correspondiente y el bancale superior. En el caso de rastrojos la totalidad de los bancales que rodean la zona a quemar.

Los extremos de los márgenes, cunetas o acequias, así como cualquier otro punto con continuidad de combustible que se pudiera prender, se tendrán que limpiar previamente y a mano con una anchura mínima de 10 m.

Se iniciará la quema en contra del viento y desde la parte superior del margen

El que realice la quema deberá proveerse de una mochila extintora de 20l como mínimo

No se podrán realizar quemas los días en que la velocidad del viento supere los 10 km/h

CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD

Twitter: @gva_112cv

En el Ayuntamiento

www.112cv.com

Aprobación Plan Local de Quemadas

2014

Modificación

No